

INFORME SECRETARIAL. Soledad, noviembre 30 de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2018-01010-00, informándole que el Representante Legal de la Cooperativa demandante, ha conferido poder a profesional del derecho. Sírvase proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 06 de diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene memorial poder del señor ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA, en calidad de Gerente de la COOPERATIVA ASPEN, conferido al profesional del derecho RICHARD ALEXANDER SOSA PEDRAZA. Siendo que el poder se ajusta a las exigencias del artículo 75 del C.G.P, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, será lo procedente reconocer personería jurídica a la togada.

En consecuencia, lo solicitado esta Juzgadora dispone:

1. RECONOCER personería adjetiva al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.269.581 y portador de la T.P. No. 152.894 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO

JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 125
de 07 DE DICIEMBRE DE 2021.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria